Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2001.-

ORDENANZA Nº 3694.

V I S T O

El Expte. Nº 45-D-01 remitido por el Departamento Ejecutimo Municipal, y

CONSIDERANDO

Que por el citado Expediente el Departamento Ejecutivo/ Municipal propicia la adhesión al Decreto Ley 210/01, por el / que se prorroga el Estado de Emergencia Económico Financiera dispuesto por el Decreto Ley 106/00,

Que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se encuentra adherida por conducto de la Ordenanza Nº 3632 del 25 de Enero de 2001, al Decreto Ley Nº 106/00, hoy prorrogado y ampliado por Decreto Ley Nº 210, de conformidad a los dispuesto en el artículo 2º de aquel,

Que el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto Nº 37 por / el que se prorroga por el término de un año el artículo 11 del/ Decreto 106/00,

Que resulta conveniente adherir al citado Decreto Provincial en el contexto de esta situación de emergencia,

Que la Ordenanza Tarifaria Nº 3639, ha distorsionado estableciendo abultados montos, los valores que por distintos conceptos en derechos, tasas y tributos, deben afrontar los contribuyentes,

Que los reclamos de la comunidad en su conjunto, referidos a los altos costos surgidos de la Ordenanza Tarifaria, no / sólo no se compadecen con la realidad social y económica de la población, sino que en algunos casos resultan una doble imposición con otras obligaciones fiscales,

Que el Régimen de Regularización Impositiva, Presenta-/ ción Espontánea y Facilidades de pago dispuesto por Ordenanza Nº 3657 no sólo no ha tenido la suficiente difusión, sino que la/ generalizada situación de crisis impidió que los contribuyen-/ tes accedieran a la regularización pretendida,

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...2///

CORRIENTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2001.-

ORDENANZA Nº 3694

Que se debe atender de manera prioritaria todo lo que posibilite alcanzar el grado de cobrabilidad quebrantado para / lograr, por un lado la eficiente prestación de los servicios, / lo que sólo podrá hacerse realidad con el cumplimiento de los pagos por parte de los contribuyentes, y por el otro para recuperar recursos municipales genuinos,

Que en tal sentido es menester sancionar en un solo / texto normativo los aspectos señalados en los considerandos,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: ADHERIR en la medida de su aplicación al ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a los artículos 1º y 5º del Decreto Ley Nº 210/01, por los que se prorroga por un (1) año el estado de emergencia económico-financiera, y se modifica el artículo 30º del Decreto Ley 1/99 (al que la/ Municipalidad se adhiriera oportunamente por Ordenanza Nº 3547, con plazo prorrogado por Ordenanza Nº 3576), respectívamente.-

ART.2º.-: Adherir al Decreto Nº 37/01, por el que se prorroga / por el término de un (1) año el artículo 11º del Decreto Ley Nº 106/00.-

ART.3º.-: Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar una revisión que involucre un análisis pormenorizado de los / adicionales generales y particulares vigentes en todos los niveles escalafonarios con el objeto de evaluar su factibilidad económica y financiera quedando facultado para su modificación.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...3///

CORRIENTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2001.-

ORDENANZA Nº 3694

ART.4º.-:El área responsable del manejo de Personal procederá a emplazar a aquellos agentes que cumplan con los requisitos necesarios a acogerse a los beneficios previsionales para la obtención de la jubilación ordinaria.-

ART.5º.-:Disponer que la ejecución presupuestaria se efectuará bajo la modalidad de asignación de cuotas trimestrales de compromiso a cada área de acuerdo a la programación que hagan de las actividades a desarrollar.

Dichas cuotas deberán guardar relación con los recursos recaudados en los periodos, garantizando una correcta ejecución/ del presupuesto y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Cuando los recursos presupuestarios estimados fueren / insuficientes para atender la totalidad de los créditos previstos se reducirán proporcionalmente dichos créditos correspondientes/ a la totalidad de la Municipalidad de modo de procurar el equilibrio entre gastos y recursos disponibles.-

ART.6º.-:Autorizar al Departamento Ejecutivo a modificar los valores estipulados en la Ordenanza Tarifaria Nº 3639/2001 en los distintos derechos, tasas y tributos, con el objeto de // adecuar los mismos a la situación de emergencia económica, financiera y social de la población de la ciudad de Corrientes, sin / que dichas modificaciones impliquen la creación de nuevos tributos o el aumento de los existentes.-

ART.7º.-:Prorrogar hasta el 31 de Enero de 2002, la vigencia de la Ordenanza Nº 3657/01 referida al Régimen de Regularización Impositiva (Moratoria), Presentación Espontánea y Facilidades de Pago ampliando el plazo de su aplicación a los tributos vencidos al 31/12/01. El Departamento Ejecutivo podrá resolver/ la ampliación del plazo previsto en el presente artículo con / el objeto de posibilitar la regularización del mayor número de/ contribuyentes deudores con este Municipio.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...4///

CORRIENTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2001.-

ORDENANZA Nº 3694

ART.8º.-: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.-

ART.9º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.10º.-: Remitir al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.11º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

1393-D-01 (45-D-01)
Ver ord N° 3791/03

V I S T O: LA ORDENANZA N° 3694 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2001.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 119 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2001

POR TANTO: CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Esc. LILIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes